

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas 5
 seis 10
 Anuncios particulares, la línea 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis 12'50
 Número suelto 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.^a Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

1570

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.^o

CIRCULARES

El Alcalde de Fuentesoto, me da cuenta de hallarse depositada en dicha Alcaldía una caballería extraviada, de las siguientes señas:

Una mula, de unas seis cuartas de alzada, edad cerrada, herrada de las cuatro extremidades, pelo negro y en parte blanco en los costillares y en el lomo, en la cinchera, por roce de los aparejos.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial, con el fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Segovia, 29 de Agosto de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1593

El Alcalde de Yanguas, me participa haber sido encontrada desmandada el día 30 del mes próximo pasado, y depositada en casa del vecino de dicho pueblo, Antonio Puerta Cabrero, una res caballar de las señas siguientes: Una yegua, edad cerrada, pelo rata oscuro, seis y media cuartas de alzada próximamente, estrellada, rozaduras en el cuello y costillar izquierdo, con señas de haber trillado, herrada de las cuatro extremidades y un lunar en el costillar izquierdo, sin cabezada ni aparejo alguno.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, con el fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño y á los efectos del Reglamento de reses mostrencas.

Segovia, 3 de Septiembre de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1594

El Alcalde de Paradinas, me da cuenta haberse extraviado una caballería de la propiedad del vecino de dicho pueblo, Mateo Pérez Torrejón, de las siguientes señas: Un pollino entero, de edad cuatro años, alzada regular, pelo rucio, va desherrado y con cabezada de correa, tiene una matadura cicatrizada en el costillar derecho y una oreja despuntada y otra un poco rasgada.

Lo que se hace público en este periódico oficial, á fin de que por los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, se practiquen gestiones en averiguación de dicho semoviente, y caso de ser habido lo pongan á disposición del Sr. Alcalde de dicho pueblo, para su entrega al interesado, previo el pago de los gastos ocasionados.

Segovia, 3 de Septiembre de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1595

El Alcalde de Valdeprados, me da cuenta haber desaparecido el día 26 del actual, una caballería del vecino de dicho pueblo, Juan Barreno Sánchez, de las siguientes señas: Una yegua de pelo rojo, edad cerrada, de seis y media cuartas de alzada, con lunares blancos en los costillares, efecto de la montadura, crin cortada y herrada de las cuatro extremidades.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, practiquen gestiones para descubrir el para-

dero de la referida caballería. Segovia, 3 de Septiembre de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1596

El Inspector Jefe de Vigilancia de esta provincia, me da cuenta haber sido robadas al vecino de Brieva, D. Tomás de la Fuente, dos caballerías de las señas siguientes: Un macho de 16 años, alzada seis cuartas y media, pelo castaño, doble dentadura. Un pollino, de tres años, alzada cinco cuartas, rucio, con una estrella blanca en la frente.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y á fin de que se practiquen las gestiones convenientes para averiguar el paradero de dichas caballerías.

Segovia, 3 de Septiembre de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1579

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia.—Septima inspección

SUBASTAS

El día 19 del actual, de once á doce de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Aldea del Rey, se celebrará segunda subasta de piña albar del monte del mismo, núm. 127, bajo la misma tasación de 300 pesetas, y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior.

Segovia, 3 de Septiembre de 1912.—El Inspector general, Gabriel L. Olivás.

El día 18 del actual, de diez á once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Campo de Cuéllar, se celebrará segunda subasta de piña albar del monte del mismo, núm. 11, bajo la misma tasación de 600 pesetas, y pliego de con-

diciones que se tuvo en cuenta en la anterior.

Segovia, 3 de Septiembre de 1912.—El Inspector general, Gabriel L. Olivás.

1601

El día 21 del actual, de once á doce de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Arroyo de Cuéllar, se celebrará segunda subasta del aprovechamiento de pastos del monte del mismo, bajo la misma tasación de 435 pesetas, y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 4 de Septiembre de 1912.—El Inspector general, Gabriel L. Olivás.

El día 4 de Octubre próximo, de once á doce de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Boceguillas, se celebrará primera subasta del aprovechamiento de caza, de los montes números 220 y 221 de la Comunidad de dicho pueblo, por un periodo de seis años, bajo el tipo de 45 pesetas cada anualidad, y pliego de condiciones que se halla inserto en el Boletín oficial de esta provincia, de fecha 15 de Septiembre de 1911.

Segovia, 4 de Septiembre de 1912.—El Inspector general, Gabriel L. Olivás.

El día 4 de Octubre próximo, de once á doce de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Aguilañete, se celebrará primera subasta de la caza por un periodo de siete años, en el monte del mismo núm. 8, titulado "El Pinar", bajo el tipo de 60 pesetas anuales, y pliego de condiciones que se halla inserto en el Boletín oficial de esta provincia, de 15 de Septiembre de 1911.

Segovia, 4 de Septiembre de 1912.—El Inspector general, Gabriel L. Olivás.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.—Montes de utilidad pública

1597

SEPTIMA INSPECCIÓN.—DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

SUBASTAS

En los días que se expresan en la relación que á continuación se inserta, á las horas que también se indican, tendrán lugar ante los Sres. Alcaldes respectivos, en las Casas Consistoriales de los pueblos que se mencionan, las segundas subastas de los pastos de los montes de los mismos, bajo los mismos tipos de tasación asignados á cada uno en dicha relación, y pliegos de condiciones facultativas y reglamentarias que se hallan en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

Relación que se cita

Número del monte	PUEBLOS Y COMUNIDADES	Clase de ganado y número de cabezas				EXTENSIÓN Hectáreas	TASACIÓN Pesetas	Días y horas de las subastas
		Lanar	Cabrio	Mayor	Vacuno			
66	Fresno de Cantespino.....	600	>	12	25	97	376	19 Septiembre á las once.
67	Idem	1000	30	>	30	146	680	doce
80	Riaza	600	260	20	100	210	1040	once
81	Idem	750	200	20	100	787	2280	doce
126 y 127	Aldea del Rey	400	>	>	50	83	270	once
48	Cuéllar (Comunidad).....	11000	>	>	250	5120	3900	once
11	Campo de Cuéllar	570	>	>	30	110	291	doce
65	Estebanvela	200	>	>	>	90	100	once
153	Madrona	400	>	>	>	85	160	18
86 y 87	Ríofrío de Riaza	600	>	10	60	227	570	20

Segovia, 3 de Septiembre de 1912.—El Inspector general, Gabriel L. Olivas.

Distrito forestal de Segovia.—Séptima Inspección

1597

SUBASTAS

El día 18 del actual, á las horas que se indican en la relación que á continuación se inserta, y ante el Sr. Alcalde de Coca, se celebrarán nuevas subastas de varias maderas depositadas en el mismo, procedentes del monte de la Comunidad de dicha Villa, que se hallan divididas en tres lotes, bajo los tipos de tasación que á cada uno se asigna, y pliegos de condiciones que se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento de la referida Villa.

RELACION QUE SE CITA

LOTES	Número de maderas	Volumen Metros cúbicos	Tasación Pesetas	Horas de las subastas
1.º	1150	186,000	2295	diez de su mañana
2.º	900	160,000	1955	once idem
3.º	925	163,000	1992,40	doce idem

Segovia, 3 de Septiembre de 1912.—El Inspector general, Gabriel L. Olivas.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Jerez de la Frontera, la Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda y los Auxiliares que tengan reconocido el derecho á concursar

Cátedras y se hallen comprendidos en el Real decreto de 10 de Septiembre de 1911.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de Agosto de 1912.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en el Instituto general y Técnico de Orense, la Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda, y los Auxiliares que tengan reconocido el derecho á concursar Cátedras y se hallen comprendidos en el Real decreto de 10 de Septiembre de 1911.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de Agosto de 1912.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en el Instituto general y Técnico de Teruel, la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la

publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de la misma asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda y los Auxiliares que tengan reconocido el derecho á concursar Cátedras y se hallen comprendidos en el Real decreto de 10 de Septiembre de 1911.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de Agosto de 1912.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Mahón, la Cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda y los auxiliares que tengan reconocido el derecho á concursar cátedras que se hallen comprendidas en el Real decreto de 10 de Septiembre de 1911.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de Agosto de 1912.—El Subsecretario interino, Galarza.

(Gaceta del 28 de Agosto 1912.)

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Julio y Reglamento de 25 de Agosto de 1911 y disposiciones complementarias; en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 2.º del Reglamento de oposiciones á Escuelas de primera enseñanza de 3 de Junio de 1910, este Rectorado anuncia á oposición en turno libre las siguientes plazas vacantes en las Escuelas Nacionales de este Distrito Universitario, dotadas con menos de 2.000 pesetas de sueldo, que corresponden á dicho turno á tenor de lo que en aquellas disposiciones se previene. También, conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento de oposiciones, se anuncian á la vez los Tribunales que han de juzgar los ejercicios.

PLAZAS EN LAS SUPERIORES

Escuelas de niños.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO — Pesetas
Madrid	Madrid	Maestro de Sección	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Idem	Navalcarnero	Idem	1.000
Idem	San Martín de Valdeiglesias	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Ciudad Real	Campo de Criptana	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Idem	Tomelloso	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Idem	Daimiel	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Idem	Santa Cruz de Mudela	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Idem	Valdepeñas	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Guadalajara	Pastrana	Idem	1.000
Segovia	Segovia	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Idem	San Ildefonso	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Idem	Riaza	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Toledo	Añover de Tajo	Idem	1.000
Idem	Puebla de D. Fadrique	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Idem	Toledo	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000

Escuelas de niñas

Madrid	Madrid	Maestra de Sección	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Idem	Navalcarnero	Idem	1.000
Idem	San Martín de Valdeiglesias	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Ciudad-Real	Daimiel	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Idem	Santa Cruz de Mudela	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Idem	Valdepeñas	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Guadalajara	Pastrana	Idem	1.000
Segovia	Segovia	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Idem	San Ildefonso	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Toledo	Añover de Tajo	Idem	1.000
Idem	Almorox	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000
Idem	Puebla de Don Fadrique	Idem	1.000
Idem	Idem	Idem	1.000

PLAZAS EN LAS ELEMENTALES

Escuelas de niños

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA ESCUELA	CLASE DE LA PLAZA	Sueldo antiguo que tiene asignado Pesetas	Sueldo legal que le corresponde Pesetas
Ciudad-Real	Pozuelo de Calatrava	Niños	Auxiliar	500	1.000
Guadalajara	Herrería	Mixta	Maestro	500	1.000
Idem	Sigüenza	Niños	Idem	625	1.000

Escuelas de niñas

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA ESCUELA	CLASE DE LA PLAZA	Sueldo antiguo que tiene asignado Pesetas	Sueldo legal que le corresponde Pesetas
Cuenca	Motilla del Palancar	Párvulos	Maestra	625	1.000
Idem	Simarrillo	Mixta	Idem	500	1.000
Guadalajara	La Bodera	Idem	Idem	500	1.000
Idem	Otilla	Idem	Idem	500	1.000
Idem	Rillo	Idem	Idem	500	1.000
Idem	Cortes	Idem	Idem	500	1.000
Toledo	Oropesa	Niñas	Idem	625	1.000

Para tomar parte en las oposiciones, se exige:

1.º Ser español, mayor de veintiún años, cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios, y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos;

2.º Poseer el título de Maestro correspondiente, ó en su caso, haber aprobado los ejercicios de reválida.

La posesión del título ó el haber abonado los derechos del mismo, es necesario para la toma de posesión.

Los anteriores requisitos se justificarán con las certificaciones correspondientes; expedidas en forma legal, y el título, con el documento original, testimonio notarial ó copia autorizada por el Jefe de la Sección de Instrucción pública de la provincia donde estuviese registrado.

Los documentos justificativos de todas las anteriores condiciones, se acompañarán á la solicitud de los opositores, antes de terminar el plazo de esta convocatoria, según dispone el artículo 14 del Reglamento de oposiciones á Cátedras y Auxiliares de 8 de Abril de 1910, que no resulta modificado por el de Escuelas de 3 de Junio siguiente.

Los aspirantes presentarán ó remitirán directamente á este Rectorado, exhibiendo ó reseñando su cédula personal corriente, sus instancias documentadas, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los expedientes que se presenten, deberán serlo en el Negociado de primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, durante los días laborables de los treinta antes señalados, de once á doce, quedando cerrado definitivamente el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Sólo se admitirán después aquellos expedientes recibidos directamente por correo y que resulten depositados en alguna Administración del mismo, dentro del plazo de esta convocatoria.

Los Tribunales para juzgar los ejercicios de estas oposiciones, que á tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de oposiciones á Escuelas de 3 de Junio de 1910, nombra este Rectorado, según las respectivas listas de Jurados determinadas en el artículo 7.º del mencionado Reglamento, son los que á continuación se expresan:

PARA LAS VACANTES EN ESCUELAS DE NIÑOS

Presidente

D. Mariano Viscasillas Urriza, Catedrático de Universidad.

Vocales

D. Modesto Marín Pérez, Profesor de Escuela Normal.

D. Eugenio Córdoba Hernando, Maestro de Escuela pública.

D. Francisco Cueva Paisón, Maestro de Escuela pública.

D. Andrés María Mayor y Sanz, Sacerdote.

SUPLENTE

Presidente

D. Rafael Conde y Luque, Catedrático de Universidad.

Vocales

D. Manuel Fernández y Fernández Navarrel, Profesor de Escuela Normal.

D. Valentín Ulecia Urquiaga, Maestro de Escuela pública.

D. Luis Eusebio López, Maestro de Escuela pública.

D. José Echevarría Bulumburu, Sacerdote.

PARA LAS VACANTES EN ESCUELAS DE NIÑAS Y PÁRVULOS

Presidente

D. Francisco Giner de los Ríos, Catedrático de Universidad.

Vocales

D.ª Nieves Guibelalde, Profesora de Escuela Normal.

D.ª Andrea Avelina Lamas Bassó, Maestra de Escuela pública.

D.ª María Luisa Cifuentes y de Francisco, Maestra de Escuela pública.

D. Justo Vicente López, Sacerdote.

SUPLENTE

Presidente

D. Salvador Torres Aguilar y Amat, Catedrático de Universidad.

Vocales

D.ª Josefa Barrera, Profesora de Escuela Normal.

D.ª Florentina Folgado Ibáñez, Maestra de Escuela pública.

D.ª Genoveva del Pino Valseca, Maestra de Escuela pública.

D. Alfonso Santamaría Peña, Sacerdote.

Madrid, 8 de Agosto de 1912.—El Vicerrector, T. Montejo.

(*Gaceta del 14 de Agosto de 1912.*)

1488

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 7 de Junio de 1912, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. Otero que usa de licencia.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que en los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no se inserta disposición alguna que afecte á los servicios é intereses de la Corporación.

Junta municipal.—El Secretario que certifica participa haber fallecido los Sres. Vocales asociados por los barrios de San Esteban y Santo Tomás, respectivamente D. Angel Vázquez Marazuela y D. Gabriel Gilmartín, y cumpliendo lo dispuesto por la ley municipal se procedió al sorteo resultando elegidos por el barrio de San Esteban, D. Alejandro González, y por el de Santo Tomás, D. Zacarías Sanz.

Nombramiento de Jurados para la exposición de ganados.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad que el Jurado para la adjudicación de premios á los ganados, que se presenten á la exposición, se componga bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores Concejales que constituyen la comisión de Fomento Sección 1.ª excepción hecha del Sr. Gila, el Profesor de Agricultura del Instituto general y técnico, el Ingeniero Secretario de la Junta provincial de Agricultura, D. Miguel Gila, como ganadero, D. Tomás Gómez Olalla, como Veterinario, D. Joaquín Odriozola y los demás señores que hayan designado ó designen la Excelentísima Diputación provincial, la Sociedad Económica de Amigos del País y la Cámara de Comercio.

Perpetuidad de un nicho.—D. Ramón Rexach, solicita se le conceda la perpetuidad del nicho núm. 82 de 4.ª línea, 1.ª galería del segundo patio del Cementerio, donde yacen los restos mortales de D. Ramón Rexach Canals, é informando el Negociado en sentido de que puede accederse á lo que se pide, previo abono de 675 pesetas, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Distribución de fondos.—El señor Contador la presenta para el pago de obligaciones del mes actual, por la suma de 63.578'16 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se paguen las obligaciones que determina.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia en propios de 7.392'58 pesetas, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Junio de 1912.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 2 del actual.

Segovia, 3 de Agosto de 1912.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

Alcaldía de Dehesa y Dehesa Mayor

Don Vicente Tejero Sancho, Alcalde constitucional de este pueblo de Dehesa.

Hago saber: Que en la mañana del día 26 del corriente, apareció en este término municipal una oveja, clausa de las llamadas churras, revisca, espuntada en dos extremos la oreja derecha, y en el frontis de la cabeza, una cicatriz.

El que acredite ser su dueño, puede pasar á recogerla en esta Alcaldía.

Dehesa, 28 de Agosto de 1912.—El Alcalde, P. O., Tomás Muñoz, Secretario.

1597

Alcaldía de San Miguel de Bernuy

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Veterinario de este pueblo.

Los aspirantes á dicha plaza, dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde del mismo, en término de veinte días, á contar desde que vea este anuncio, la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, debiendo venir acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud y demás documentos que la ley exige.

San Miguel de Bernuy, 1.º de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Anselmo Gómez.

1599

Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia

Fernández Páramo, Timoteo, hijo de Francisco y Escolástica; natural de Pedraja del Portillo, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Segovia, procesado por hurto de ropas y un cedazo, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Segovia para constituirse en prisión en la cárcel del partido.

Segovia, 3 de Septiembre de 1912.—El Juez de Instrucción, Antonio Pérez-Moso.

IMPRESA PROVINCIAL